San José de Cúcuta, 27 de julio de 2026.

Doctor:
EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
E.S.D.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL SSC-MC-004-2026 Y MINUTA DEL ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y SANDOVAL HURTADO Y CIA EN C.S.

RAZON SOCIAL	SANDOVAL HURTADO Y CIA EN C.S.
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO SANDOVAL PEÑARANDA
C.C. y/o NIT	NIT. 900.869.848-3 / C.C. 13.462.532
DIRECCIÓN	SECTOR Q NRO. 31N-36 URB TASAJERO
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48782243&isFromPublicArea=True&isModal=False
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL	**"2026O-257 PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00)
VALOR ADICIONAL	
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: se adelantó por medio del proceso de selección de mínima cuantía, en donde se tiene que la menor oferta es el valor de selección. De lo anterior se tiene que el proponente que ofertó el menor precio y/o cumplió con los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, corresponde a la persona jurídica SANDOVAL HURTADO Y CIA EN C.S.

1.1. Que dentro del trámite de presentación de oferta concurrió el proponente **SANDOVAL HURTADO Y CIA EN C.S.,** fue quien cumplió con las especificaciones y/o características mínimas de la oferta y además fue la única oferta, y que se ajusta al presupuesto oficial, ofertando para un valor total de adjudicación de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 160.000.000,00),** y demás tributos locales.**,** y que este, en el proceso de evaluación preliminar y evaluación final, se evidencia que el oferente cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos y técnicos previstos en los estudios previos.

2. Que el texto de la aceptación de la oferta se ajusta a las reglas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, El Decreto 1082 de 2015 y en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

3. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de **CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA.**

4. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00008300	15-07-2026	$ 160.000.000	$ 160.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.			

VIGENCIA	2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción de la aceptación de la oferta de menor precio. El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente;



FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Área Jurídica
Secretaría de Seguridad Ciudadana